



Ambiente

300

AUTO No. 0740 - - -

()

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE,
SECRETARÍA GENERAL. Sincelejo,**

14 JUL 2025

CONSIDERANDO

Que, de forma ANONIMA, presentaron ante esta corporación, queja N°012 del 22 de enero de 2024, donde denunciaron que presuntamente, la tala de manera ilegal de árboles de con la finalidad de producir carbón en la propiedad del señor Sabit Ruiz, vereda San Martín, en el municipio de Sincelejo Sucre.

Que, el personal de la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE, practicó visita, el día 09 de junio de 2025, que derivó informe técnico No. 00166, en el marco de dicha diligencia, no se observó rastro, evidencia o producción de carbón vegetal en el predio o alrededores donde reside el señor Sabit Ruiz, en la zona rural de la vereda "San Martín, municipio de Sincelejo. Estando en el lugar de la visita el denunciado manifiesta la venta de su predio a un tercero, sin embargo, esto no se pudo corroborar por el personal de Carsucre.

De acuerdo con lo anterior, es procedente el archivo de esta, considerando por lo anterior expuesto que no amerita continuar con este proceso o investigación.

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122, que "El expediente de cada proceso concluido se archivara conforme a la reglamentación que para tales efectos establezcan".

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR el archivo de la queja N°012 del 22 de enero de 2024, por los motivos expresados en los considerandos del presente auto.

SEGUNDO: Cancélese su radicación y háganse las anotaciones en los libros respectivos.

TERCERO: Notifíquese el contenido de este acto administrativo por aviso en página web, teniendo en cuenta que se desconoce al quejoso, indicándole que contra este Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LAURA BENAVIDES GONZALEZ
Secretaria General
CARSUCRE

| Nombre | Cargo | Firma |
|------------------------|-----------|----------------------|
| Alfredo Salas Martínez | Judicante | <i>Alfredo Salas</i> |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocalá, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037

Línea Verde 605 – 2762045,

Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre